



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

31 MAR. 2015

Folio N°
Hora: 11:30 Firma: [Signature]

INFORME N° 023-2015-GRC/GRPPAT/ORE

A : Econ. EBER RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

DE : Lic. FERNANDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Oficina de Racionalización y Estadística.

ASUNTO : Requerimiento de información

- REF.** :
- a) Memorándum N° 344-2015-GRC/GGR
 - b) Informe N° 346-2015-GRC/GAJ
 - c) Memorándum N° 121-2015-GRC/GGR
 - d) Informe N° 023-2015-GRC/GGR/OTIC
 - e) Memorándum N° 174-2015-GRC/GRDNDSC
 - f) Oficio N° 970-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE
 - g) Memorándum N° 056-2015-REGION CALLAO/GRRNGMA
 - h) Memorándum N° 106-2015-GRC/GRDE
 - i) Memorándum N° 061-2015-GRC/GRTC
 - j) Memorándum N° 220-2015-GRI
 - k) Informe N° 001-2015-GRC/GRPPAT-OAT-WAMG
 - l) Memorándum Circular N° 007-2015-GRC/GRPPAT

FECHA : Callao, 30 de Marzo de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos a), b), c) y d) de la referencia, relacionados con el proceso de transferencia de funciones y competencias de los Sectores al Gobierno Regional del Callao. En ese sentido, la Gerencia General Regional solicitó a esta Gerencia Regional atender lo requerido por la Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

Al respecto, se debe precisar que esta Oficina no ha tenido a su cargo el proceso de Transferencias de Competencias y Funciones de los Sectores al Gobierno Regional del Callao; sin embargo, con la finalidad de atender el pedido de la Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia, se adjunta el resumen y los documentos que contienen la información del estado situacional de la transferencia de competencias y funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao (actualizados al IV trimestre 2014), que fueron remitidos por la Oficina de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la Dirección Regional de Salud - Callao.

Asimismo, cabe mencionar que a la fecha, esta Oficina no ha recibido respuesta de la situación del proceso de transferencia de funciones y competencias, de la Dirección Regional de Educación del Callao, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional Educación, Cultura y Deporte.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. FERNANDO SARMIENTO RODRIGUEZ

OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA



INFORMES DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. Oficina de Acondicionamiento Territorial.-

Mediante Informe N° 001-2015-GRC/GRPPAT-OAT-WAMG, remite la siguiente información resumen:

Proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao -GRPPAT/Oficina de Acondicionamiento Territorial al 2014				
Sector	Denominación de la Función	Función Acreditada	Situación de la Función a Transferir	Gestión
Vivienda	Literal g) Art. 58° " Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del CONATA"	Con Resolución de Secretaría Descentralización N° 466-2011-PCM/SD	Transferida con Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA	Proceso culminado y en Ejecución
	Art. 62° " Administración y Adjudicación de terrenos de propiedad del Estado"	Con Resolución de Secretaría Descentralización N° 020-2008-PCM/SD	Por transferir	Se envió al Ministerio de Vivienda Oficio N° 037-2014-REGIONCALLAO/GGR de fecha 20/01/2014, solicitando concluir con la transferencia de funciones
Ambiente (Ordenamiento Territorial)	Literal a) Art. 53° " Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales"	Con Resolución de Secretaría Descentralización N° 002-2008-PCM/SD	Por transferir	Esta Oficina asumirá el componente relacionado únicamente al Ordenamiento Territorial.
				Se envió al Ministerio del Ambiente Oficio N° 035-2014-REGIONCALLAO/GGR de fecha 20/01/2014, solicitando concluir con la transferencia de funciones.
PCM	Literal f) Art. 53° "Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia"	Con Resolución de Secretaría Descentralización N° 018-2007-PCM/SD	Por transferir	a) Se envió a PCM Oficio N° 036-2014-REGIONCALLAO/GGR de fecha 20/01/2014, solicitando concluir con la transferencia de funciones b) Con Oficio N° 782-2014-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 03/09/2014 se remitió a la Dirección Nacional de Demarcación Territorial -PCM las Actas de Transferencia de Funciones debidamente suscritas por el Presidente de la Comisión Regional de Transferencia.
	Literal g) Art. 53° "Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macrorregiones"	Con Resolución de Secretaría Descentralización N° 054-2007-PCM/SD	Por transferir	

II. Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Mediante Memorándum N° 106-2015-GRC/GRDE remite la siguiente información:



1) En materia de Comercio, Turismo y Artesanía

El proceso de transferencia de funciones en materia de Comercio, Turismo y Artesanía culminó en el año 2009, se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción de Funciones, el sector transfirió solamente el acervo documentario.

En cuanto a transferencia de Recursos Presupuestales el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, no llegó a transferir los montos de: S/ 8,121.00 Nuevos Soles, de los cuales S/ 4,303.00 Nuevos Soles fueron destinados para ejercer las funciones en materia de Turismo y S/ 3,818.00 Nuevos Soles para el ejercicio de las funciones en materia de Artesanía.

Según coordinaciones con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, proyectaron el Decreto Supremo, para la transferencia de partidas presupuestales, el MEF no aprobó, toda vez que el Presupuesto del año 2010, ya había sido aprobado. A la fecha el sector no emitió Resolución Ministerial en que declare por culminado el Proceso de Transferencia de Funciones en materia de Comercio, Turismo y Artesanía.

El 31 de agosto del 2009, se suscribió el Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en materia de Comercio Exterior y el Gobierno Regional del Callao. El cual ha tenido una vigencia de 03 años.

Con fecha del día 04 de octubre de 2012, se llevo a cabo la Primera Sesión de la Comisión Intergubernamental, en la que se aprobaron la validación de la Propuesta de Indicadores de Gestión, los cuales fueron enviados mediante correo electrónico, el MINCETUR, no llegó a remitir el Convenio de Gestión para la suscripción correspondiente.

Mediante el Oficio N° 411-2014-GRC/GRDE de fecha 23 de diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, reenvía dos (02) ejemplares del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Gobierno Regional del Callao; a fin que subsane los errores encontrados en el segundo nombre del Presidente del Gobierno Regional del Callao. A la fecha el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, no ha remitido dicho convenio.

2) En materia de Energía y Minas

En materia de Energía y Minas el proceso de transferencia culminó en el año 2008, tal como se detalla en la Resolución Ministerial N° 503-208-MEM/DM de fecha 03/11/2008, el cual declaran al Gobierno Regional del Callao la culminación del Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales de Energía y Minería.

Con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de Gobierno Regional del Callao para realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero energéticos de la región que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia ha suscrito convenios desde el año 2007, los cuales han permitido contar con los profesionales para el apoyo en la atención de los asuntos minero energéticos transferidos, así como fortalecer las capacidades mediante la participación en los talleres organizados por el Ministerio de Energía y Minas. Los Convenios de Cooperación y/o de Gestión que el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Energía y Minas han suscrito a la fecha son siete, según detalle en el cuadro.

Año 2007:	S/.	40,000.00
Año 2008:	S/.	54,000.00
Año 2009:	S/.	60,000.00
Año 2010:	S/.	72,000.00
Año 2012:	S/.	60,000.00
Año 2013:	S/.	96,000.00
Año 2014:	S/.	96,000.00

02.



A partir del año 2009 al 2014, el MINEM no transfiere recursos, asumiendo la contratación directa de profesionales propuestos por la Región, de acuerdo a perfil especificado en el convenio.

Mediante el Oficio N° 053-2014-GRC-GGR, la Gerencia General Regional, remitió dos juegos del Convenio de Gestión y Cooperación suscrito con el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de febrero de 2014. El convenio venció el 31 de diciembre. No hay transferencia financiera, el MINEM destino recursos por S/.96,000.00 Nuevos Soles para el pago de profesionales contratados propuestos por la GRDE, según perfil indicado en el Convenio. (01 Abogado y 01 Ingeniero Minero), para la atención de los temas Minero Energéticos. El pago lo efectúo directamente el Ministerio de Energía y Minas.

RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINAS (OSINERGMIN)

Con los recursos transferidos por el OSINERGMIN ha sido posible que a través del Programa de Supervisión y Fiscalización de las actividades de los Pequeño Mineros Artesanales (PMA) y Pequeños Productores Mineros (PPM) ha sido posible el equipamiento necesario para las labores inherentes a las actividades de fiscalización minera, tales como fotocopiadoras, impresoras, equipos GPS, cámara fotográfica, videgrabadora y útiles de oficina.

Asimismo ha sido posible la contratación de profesionales tales como un ingeniero minero y un abogado

Año 2009:	S/.	88,424.35
Año 2010:	S/.	37,855.40
Año 2011:	S/.	97,642.78
Año 2012:	S/.	142,522.74

3) En materia de Agricultura

Mediante el Decreto Supremo N°088-2008-PCM de fecha 31 de diciembre de 2008, se preciso que corresponde al Ministerio de Agricultura, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, la transferencia a los Gobiernos Regionales de la función específica considerada en el literal n) del Artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Según Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 028-2009-PCM-SD de fecha 11 de mayo de 2009, se certifica y acredita la función n), Art. 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de agricultura.

Mediante las Actas de Entrega y Recepción suscritas por los Ministros de Agricultura y de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por los Presidentes de los Gobiernos Regionales, se efectivizo la transferencia de la función contenida en el literal n) del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a favor del Gobierno Regional del Callao.

De fecha 31 de marzo de 2011 se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias (Presupuestales, Personal, Bienes y Servicios y Acervo Documentario) y el Informe Final de los Ministerios de Agricultura y Vivienda, Construcción y Saneamiento al Gobierno Regional del Callao.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico recibió 563 Certificados y Títulos de Formalización Rural, 1,827 Procesos Administrativos; Contrato de 01 personal por la modalidad de CAS. Mediante la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA de fecha 13 de mayo de 2011, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional del Callao, correspondiente a la función n).

Mediante el Oficio N° 807-2011-AG-OAER/DG de fecha 08 de setiembre de 2011, la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura señala que la Resolución Ministerial que da por concluido el Proceso de Efectivización de Transferencia de Funciones se encontraba en



proceso de suscripción, dicho documento corresponde a las Funciones Específicas: a), b), c), e), f), g), j), k), l), m), o), p) y q), toda vez que a la fecha no fue publicada.

Respecto a las funciones específicas: e) y q) en materia de agricultura, no se ha concluido y efectivizado la transferencia de parte del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao.

4) En materia de Pesquería e Industria

De fecha 23 de Junio de 2011 se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias (Presupuestales, Personal, Bienes y Servicios y Acervo Documentario) y el Informe Final. En el Acta N°01-2011-PRODUCE-GR-CALLAO (Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos Presupuestales del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao señala el monto a transferir ascendente al monto de S/. 250,077.00 Nuevos Soles (Doscientos Cincuenta Mil Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) para las funciones transferidas en materia de Pesquería funciones a) y d) del Artículo 52°.

En materia de Industria se detalla el monto de: S/. 158,359.00 Nuevos Soles (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) para las funciones transferidas a) Artículo 54° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Mediante la Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE, de fecha 22 de setiembre de 2011-PRODUCE, declaran por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de Pesquería e Industria al Gobierno Regional del Callao.

Esta Gerencia ha venido tramitando Oficios reiterando a que se cumpla con la Transferencia de los Recursos Presupuestales:

N° Oficio:	Fecha:	Emitido por:	Recepcionado por el Ministerio:
539-2011-GRC-GGR	31/08/2011	GRDE	31/08/2011
093-2012-GRC-GGR	10/02/2012	GRDE	17/02/2012
0110-2012-GRC-GGR	18/02/2012	GRPPAT	22/2/2012
080-2012-GRC-GRDE	24/02/2012	GRDE	29/02/2012
441-2012-GRC-GGR	10/07/2012	GRPPAT	10/07/2012
576-2012-GRC-GGR	04/09/2012	GRDE	04/09/2012
140-2013-GRC-GGR	06/03/2013	GRDE	12/03/2013
876-2014-GRC/GGR	22/11/2014	GRDE	01/12/2014

De acuerdo al seguimiento y coordinaciones con la Dirección Nacional de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, señalan que habían proyectado el Decreto Supremo en que autorizaba la transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del Callao, en el Presupuesto del Sector Público correspondiente en el año 2011, lo cual a la fecha no se ha tenido respuesta respecto a dicha transferencia de recursos.

Mediante el Informe N° 168-2014-GRC-GRDE de fecha 17 de noviembre de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico informa a la Gerencia General Regional, respecto a tres temas importantes que el Ministerio de la Producción a la fecha no ha cumplido:

- > Transferencia de los Recursos Presupuestales, en materia de Pesquería e Industria.
- > Situación Actual de la Función j) en materia de pesquería.
- > Transferencia y entrega del Muelle Pesquero Artesanal.

Según el Oficio N° 876-2014-GRC/GGR, de fecha 22 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia General Regional, consulto al Ministerio de la Producción respecto a la situación actual del proceso de transferencia de la función j) en materia de pesca, toda vez que a la fecha no ha sido acreditado y transferido dicha función, asimismo se reitero la transferencia de los recursos presupuestales en cumplimiento al Acta Sustentatoria N° 01-2011-PRODUCE-GR-CALLAO, suscrita el 23 de junio de 2011, correspondiente a las funciones transferida a) y d) en materia de pesquería y la función a) en materia de Industria, cuyo monto total asciende a: S/. 408,436.00 nuevos Soles, así como la situación actual del Muelle Pesquero

02



Artesanal del Callao, toda vez que a la fecha no se ha concluido con la transferencia y entrega del indicado muelle.

Respecto a las funciones pendientes de transferir en Materia de Pesquería: g) y j).

Según en el Informe del Plan Anual de Transferencia Sectorial de Producción, señala que la función g) es considerada INTRANSFERIBLE, por razones de hecho y fundamentos de derecho.

En cuanto a la función j), se encontraba en proceso de evaluación de parte del Sector, por ser una competencia exclusiva y compartida, más aún por tratarse de una política de alcance nacional.

Referencia: Resolución Ministerial N°: 048-2010-PRODUCE (26 de febrero de 2010) y 104-2012-PRODUCE de fecha 29 de febrero de 2012- Informe del Plan Anual de Transferencia del Sector Producción.

Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 467-2011-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización aprobó los Requisitos Específicos Mínimos, indicadores y procedimientos de verificación a aplicarse en la etapa de certificación del proceso de transferencia de la función j). A la fecha el sector no ha remitido la Matriz de Requisitos Específicos para el proceso de certificación y acreditación del proceso de transferencia de dicha función.

Respecto a la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao.

En el año 2011, el Gobierno Regional del Callao tramitó el Informe y las Actas suscritas al Ministerio de la Producción a la fecha a no ha concluido y efectivizado dicha transferencia.

Tal como se detalla en el Oficio N° 876-2014-GRC/GGR, de fecha 22 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia General Regional, se consulto respecto a la situación actual de la Transferencia del Muelle Pesquero Artesanal del Callao, a la fecha no se tiene respuesta del parte del Ministerio de la Producción.

5) En materia de MYPES

Mediante la Resolución N° 465-2011-SD-PCM emitida por la Secretaría de Descentralización de fecha 13 de julio de 2011, se acredita al Gobierno Regional del Callao, las funciones sectoriales en materia de MYPES- Artículo 48°: a), b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r).

De fecha 26 de julio de 2011, se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias (Presupuestales, Personal, Bienes y Servicios y Acervo Documentario) y el Informe Final en materia de MYPES.

Mediante la Resolución Ministerial N° 408-2011-PRODUCE de fecha 28 de diciembre de 2011, se formaliza la transferencia de funciones en materia de MYPES al Gobierno Regional del Callao.

De fecha 19 de julio de 2012, el Ministerio de la Producción, Vice ministerio de MYPE e Industria, a través de la Dirección General de MYPE y Cooperativas- Dirección General de Mi Empresa, efectuó la Transferencia de la Metodología del Componente de Formalización al Gobierno Regional del Callao, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el marco de la Resolución Ministerial N° 048-2010-PRODUCE, lo cual supone que los Gobiernos Regionales asuman responsabilidades compartidas en la prestación de servicios vinculados con el ejercicio y desarrollo de las funciones sectoriales transferidas, como modelo de Gestión Descentralizada en materia de MYPE, el cual consiste en: PROMOCION DE LA FORMALIZACION DE LA MICROY PEQUEÑA EMPRESA, tal como consta en el Acta suscrita entre el Ministerio de la Producción – Dirección General de Mi Empresa y el Gobierno Regional del Callao- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Asimismo, la Dirección General de Mi Empresa, transfirió dos (02) sistemas operativos:

192



Sistema Integral de Gestión Empresarial - SIGE.- Sistema que permite al operador registrar a los usuarios atendidos y el tipo de consulta realizada.

Sistema de elaboración del Acto Constitutivo – ID Empresarial.- Sistema que permite al operador la elaboración de Minutas y Actos Constitutivos de Constitución de Empresas.

El Componente de Formalización y Constitución de Empresas, se encuentra a la fecha funcionando en el Centro de Atención: "Mejor Atención al Ciudadano"-MAC- CALLAO.

Respecto al Convenio de Gestión y de Cooperación

Mediante el Oficio N°367-2014-GRC- GRDE de fecha 13 de noviembre de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico reenvió al Ministerio de la Producción, el Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en materia de Pesquería, Industria y MYPE, por ciertas observaciones dadas por la Oficina de Agricultura y Producción. A la fecha el Sector no se ha remitido el Convenio de Gestión, para la suscripción.

III. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Mediante Memorándum N° 056-2015-REGION CALLAO/GRRNGMA, remite la siguiente información:

Mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nros. 018-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD, 002-2008-PCM/SD y 018-2008-PCM/SD de fechas 28 de agosto de 2007, 28 de diciembre de 2007, 09 de enero de 2008 y 07 de marzo de 2008, **se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones sectoriales en materia ambiental y ordenamiento territorial** establecidas en el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **funciones específicas a, b, c, d, e, f, g, h, i, j**, información publicada en la página WEB –Transparencia del Gobierno Regional del Callao; pero, tal como se muestra en el cuadro SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES (al 31 de diciembre de 2013) del portal web de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, una copia del mismo se adjunta en el anexo del presente informe, ninguna de las 8 funciones en materia ambiental del artículo 53° de la Ley N° 27867, han sido aún transferidas, encontrándose **PENDIENTES DE TRANSFERIR**. Falta la firma de la respectiva acta de transferencia.

Mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de Octubre de 2008 **se completó la transferencia de funciones al Gobierno Regional del Callao del Ministerio de Energía y Minas**, dentro de ellas se encuentran las que se refieren a materia ambiental (función h del Artículo N°59, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales); que implica la certificación ambiental de proyectos, mediante la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental tales como: Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA SD), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Abandono Parcial (PAP), Plan de Abandono Total (PAT) para actividades mineras de pequeña minería y minería artesanal; así como de actividades de transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos líquidos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural Vehicular (GNV) y también actividades de electricidad (solo distribución cuya demanda sea menor a 30 MW).

El Ministerio de Energía y Minas, mediante R. M. N° 525-2012-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre de 2012 y Fe de Erratas publicado el 30 de diciembre de 2012 en el mismo diario, **aprueba la incorporación de las facultades complementarias**, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007 de la función h) del Artículo N°59, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Estas facultades complementarias son las de: Evaluar, aprobar y desaprobar Estudios Ambientales para Plantas de Lubricantes; evaluar, aprobar o desaprobar Estudios Ambientales de Ampliación o modificación de Plantas de Refinación y Transformación de Gas Natural existentes con capacidades de procesamiento menores o iguales a 15 500 BPD y menores a 65 MMPCD, respectivamente; evaluar, aprobar o desaprobar Estudios Ambientales de Líneas de transmisión de alcance regional;



evaluar, aprobar o desaprobar Estudios Ambientales de Centrales Eléctricas menor o igual a 20 MW; evaluar, aprobar o desaprobar de Plan de Abandono o Cese Parcial, Temporal o Total para Plantas de Lubricantes; evaluar, aprobar o desaprobar el Plan de Abandono o Cese Parcial, Temporal o Total de Plantas de Refinación y Transformación de Gas Natural existentes con capacidades de procesamiento menores o iguales a 15 500 BPD y menores a 65 MMPCD, respectivamente; evaluar, aprobar o desaprobar el Plan de Abandono para proyectos de líneas de transmisión de alcance regional; evaluar, aprobar o desaprobar el Plan de Abandono para proyectos de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a 20 MW.

En el año 2011, el Ministerio de la Producción, mediante Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE, declaró concluido en su totalidad el proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao, en materia de pesquería e industria, contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, dentro de ellas se encuentran las que se refieren a materia ambiental, las mismas que han sido delimitadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), que se resumen en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD:	PROCESOS		Fiscalización y sanción ordenamiento pesquero	Fiscalización y sanción ambiental (*)
ACUÍCOLA	Selección y acondicionamiento del medio, Obtención o producción de semilla Siembra, Cultivo o crianza, Cosecha, Procesamiento primario	POR NIVEL DE PRODUCCIÓN: MAYOR ESCALA - mayor a 50TM brutas por año	PRODUCE	OEFA
		MENOR ESCALA - menor de 50 TM a 2 TM brutas por año	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNOS REGIONALES
		SUBSISTENCIA - hasta 2 TM brutas por año	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNOS REGIONALES
	Procesamiento	INDUSTRIAL: Emplea técnicas, procesos y operaciones que requieran de maquinarias y equipos cualquiera sea el tipo de tecnología.	PRODUCE	OEFA
PESQUERA	Procesamiento	INDUSTRIAL: Emplea técnicas, procesos y operaciones que requieran de maquinarias y equipos cualquiera sea el tipo de tecnología.	PRODUCE	OEFA
		ARTESANAL: Emplea instalaciones y técnicas simples con predominio trabajo manual.	GOBIERNOS REGIONALES	GOBIERNOS REGIONALES
	Extracción	MARÍTIMO: Mayor Escala - mayor 32,6 m3 de capacidad de bodega	PRODUCE	
		Menor escala: menor 32,6 m3 de capacidad bodega	GOBIERNOS REGIONALES(**)(**)	
		Artesanal: predominio trabajo manual con uso de embarcación: no más de 25m eslora. - para anchoveta(*) : hasta 10 m3 de capacidad de bodega	GOBIERNOS REGIONALES	
		CONTINENTAL: Mayor Escala - mayor 10 m3 de cajón isotérmico o depósito similar. Menor escala : hasta 10 m3 de cajón isotérmico o depósito similar. Artesanal: predominio trabajo manual - para anchoveta hasta 10 m3 de cajón isotérmico o similar.	GOBIERNO REGIONAL	

(*) art. 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras Acuícolas aprobado por Decreto Supremo N° 019-2011-PRODUCE
(**) D.S. N° 016-2010-PRODUCE: aprueba el Reglamento Ordenamiento Pesquero del Recurso Anchoveta y Anchoveta Blanca y su modificatorias y precisiones D.S N° 005-2012-PRODUCE

Cabe precisar que, las mismas actividades que corresponden a la fiscalización y sanción ambiental, listadas en el cuadro, son actividades cuya certificación ambiental (aprobación de DIA o EIA) corresponde a los gobiernos regionales, por lo tanto al Gobierno Regional del Callao.

IV. Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones

Mediante Memorándum N° 061-2015-GRC-GRTC remite la siguiente información:



1) Estado del proceso de descentralización en materia de Transportes

ANTECEDENTES

(.....)

A los Gobiernos Regionales mediante la publicación del 16 de Noviembre de 2002, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo n° 9, se le asigna competencias para regular y otorgar autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. Así como en su artículo n° 10, se le asigna como competencia exclusiva promover y ejecutar inversiones públicas en el ámbito regional en materia de infraestructura vial y comunicaciones, entre otros; o con participación de inversión privada.

En materia de transporte de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Artículo N° 56), estos tienen como funciones específicas:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.
- d) Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.
- e) Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley.
- f) Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
- g) Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.
- h) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.

El 15 de Abril de 2007, se publicó el DS N° 036-2007-PCM, Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; en el que el Título A, Transferencias de Funciones Específicas a los Gobiernos Regionales, en materia de transportes establecen que durante el año 2007 se transferirán las funciones del Sub Sector Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Regionales comprendidas en el artículo N° 56 de la LOGR, en la que establecen las funciones y facultades a transferir, las cuales son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Respecto a esta función se transferirá la siguiente facultad:

Formular y proponer normas y disposiciones reglamentarias relacionadas con la infraestructura portuaria y vías navegables de la región, en concordancia con la normatividad nacional.

- b) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.

Respecto a esta función se transferirá la siguiente facultad:

Desarrollar y administrar infraestructura portuaria regional.



- c) Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.

Respecto a esta función se transferirá la siguiente facultad:

Autorizar la prestación de servicios portuarios en puertos de alcance regional.

- d) Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley.

En el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, DS 017-2009-MTC que fuera publicado el 22 de Abril de 2009, en su Artículo N° 9 establece como competencia del MTC de ser el órgano rector en materia de tránsito y transporte, de regular los estándares óptimos y requisitos necesarios para la prestación del servicio de transporte terrestre y su correspondiente fiscalización; la misma norma en su artículos N° 10 le atribuye competencia a los Gobiernos Regionales para normar y fiscalizar en su jurisdicción enmarcándose dentro del marco legal nacional en materia de transporte terrestre y la supervisión del transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional.

El 15 de Mayo de 2009, se dispuso la publicación de la ley 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), en la que en su artículo N° 2 establece como competencia para la SUTRAN, las de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en el ámbito nacional e internacional, así como los servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos y privados relacionados al sector. En esta misma norma en su Primera Disposición Complementaria se le transfiere las funciones que corresponde a la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Dirección General de Transporte Terrestre y de la Unidad Gerencial de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Nacional (Provias Nacional) del MTC, referidas al control de pesos y medidas vehiculares e infracciones al Reglamento Nacional de Vehículos; así mismo en su Segunda Disposición Complementaria el MTC transfiere los recursos presupuestales que corresponden a la funciones transferidas de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, y de Provias Nacional.

La Ley N° 29237, Ley que Crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, cuya finalidad se constituye en certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el propósito de garantizar la seguridad del transporte y el tránsito terrestre y las condiciones ambientales saludables, estableció en su Artículo 8° que *"Los gobiernos regionales y las municipalidades, dentro de sus respectivas jurisdicciones y de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, así como a las normas sectoriales de transporte y tránsito terrestre, tiene la obligación de controlar y fiscalizar el buen funcionamiento de los vehículos automotores de transporte terrestre, verificando el cumplimiento de la inspección técnica vehicular, a que se refiere la presente ley, y sancionar cuando corresponda"*. Asimismo, en la Única Disposición Transitoria de la mencionada Ley, se estableció que *"El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, de manera progresiva, transferirá la función de gestión, fiscalización y sanción en materia de Inspección Técnica Vehicular a los gobiernos regionales, en el plazo de tres (3) años"*.

Mediante DS N° 019-2011-MTC, de fecha 13 días de 2011, se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores de Transportes y Comunicaciones en los tres niveles de Gobierno, que constan de seis Competencias y dieciocho Procesos Esenciales; estableciendo en su Artículo N° 3, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de ser necesario propondrá, formulará y emitirá las normas pertinentes para su mejor implementación. Así mismo en su Artículo N° 4 determina que la aprobación de la Matriz de Competencias no irrogará gastos al Tesoro Público. En esta misma norma defina las atribuciones objeto de transferencia, las cuales son las siguientes:

- 1.- COMPETENCIAS : **Aeronáutica Civil**
1.1. PROCESO ESCENCIAL : Aeronavegación y Seguridad de la Aeronáutica Civil



ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia.

2.- COMPETENCIAS : **Servicios de Transporte**

2.1. PROCESO ESCENCIAL : Servicios de Transporte Aéreo

ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia.

2.2. PROCESO ESCENCIAL : Servicios de Transporte Ferroviario

ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia

2.3. PROCESO ESCENCIAL : Servicios de Transporte Acuático

ESTADO DE TRANSFERENCIA: Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en el ámbito de competencia.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.

2.4. PROCESO ESCENCIAL : Servicios de Transporte Multimodal

ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia

2.5. PROCESO ESCENCIAL : Servicios de Transporte Terrestre

ESTADO DE TRANSFERENCIA: Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en el ámbito de competencia.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.

3.- COMPETENCIAS : **Circulación y Tránsito Terrestre**

3.1. PROCESO ESCENCIAL : Tránsito Terrestre y Seguridad Vial

ESTADO DE TRANSFERENCIA : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de supervisión, de fiscalización en materia de seguridad vial.
Celebrar convenios con el MTC y SUTRAN para participar en fiscalización de servicios complementarios del transporte y otorgamiento de licencias de conducir.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.

4.- COMPETENCIAS : **Infraestructura de Transporte**

4.1. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Vial

ESTADO DE TRANSFERENCIA : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en materia de infraestructura vial.
Operar pesaje y peajes así como participar en el sistema nacional de emergencias viales.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.

4.2. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Ferroviaria

ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia

4.3. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Aeroportuaria

ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia.

4.4. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Portuaria e Hidrovías

ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia.

4.5. PROCESO ESCENCIAL : Gestión Ambiental de Transportes

ESTADO DE TRANSFERENCIA : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en materia de gestión ambiental de transportes
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.

ANALISIS

022.

Existe un mandato constitucional que establece que el proceso de descentralización, es una política de estado de obligatorio cumplimiento, en el que los diversos sectores lo ejecutará asignando competencias y recursos de manera progresiva a los Gobiernos Regionales; siendo estas instituciones las que realizan o promueven las inversión pública o privada para generar infraestructura, servicios públicos o actividades que contribuyan al desarrollo en su jurisdicción, en armonía con las disposiciones de alcance nacional; por lo que los Gobiernos Regionales son competentes para regular y autorizar sobre las inversiones, servicios públicos o inversiones dentro de su jurisdicción, siendo por ende competentes en materias de transporte, infraestructura de transporte y servicios complementarios.



Este mandato constitucional, basado en el principio de subsidiariedad determina a través de la Ley de Bases de la Descentralización (Julio 2002), que los niveles de gobierno que se encuentran más cerca a la demanda de una necesidad, son las instancias de gobierno, que podrán atender de manera más eficaz dichas demandas; considerando que el primer nivel de gobierno, es decir el Gobierno Nacional se reserva ciertas competencias exclusivas en materia de diseño de políticas nacionales y sectoriales, defensa seguridad nacional y fuerzas armadas, relaciones exteriores, orden interno policía nacional policía de fronteras y de prevención del delito, justicia, moneda banca y seguros, tributación y endeudamiento público nacional, régimen de comercio y aranceles, regulación y gestión de la marina mercante y aviación comercial, regulación de los servicios públicos de su responsabilidad, regulación y gestión de la infraestructura pública de carácter y alcance nacional, y otras que señale la ley conforme a la constitución política del estado.

En ese sentido a través de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Julio 2002) determina de manera expresa que esta institución, a través de sus órganos de línea norma y supervisa en materia de transportes y comunicaciones a los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local; por lo cual, para el cumplimiento de sus atribuciones, se organiza internamente a través de su Reglamento de Organización Funciones (Agosto 2002) para cumplir con la funciones de planificar, formular normas, autorizar, supervisa, fiscalizar y sancionar en las materias que le competen a través de las Direcciones de Aeronáutica Civil, Transporte Acuático, Caminos y Ferrocarriles, Circulación Terrestre y Asuntos Socio Ambientales,

Los Gobiernos Regionales a través de su Ley Orgánica (Noviembre 2002) se le asignan ocho funciones específicas, las que las podemos resumir en las siguientes: Planificar, gestionar, fiscalizar en materia de transporte, infraestructura vial, infraestructura portuarias, aeródromos; autorizar, supervisar y fiscalizar los servicios de transporte y otorgar licencias de conducir.

Mediante el Plan Anual de Transferencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales (Abril 2007) solamente consideran cuatro funciones específicas de las que estaban designadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) y limitando aún más en las facultades que se consideran para ser objeto de transferencias, minimizándola a las siguientes facultades:

- Formular y proponer normas y disposiciones reglamentarias relacionadas con la infraestructura portuaria y vías navegables de la región, en concordancia con la normatividad nacional.
- Desarrollar y administrar infraestructura portuaria regional
- Autorizar la prestación de servicios portuarios en puertos de alcance regional
- Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley.

Mediante el Reglamento de Administración del Transporte (Abril 2009) precisa las competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como órgano rector y a los Gobiernos Regionales con las competencias para normar y fiscalizar dentro de su jurisdicción en materia de transporte.

Paradójicamente en la misma fecha de publicación del Reglamento de Administración del Transporte se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercaderías (SUTRAN), en dicha norma se le quita las facultades de fiscalización tanto al órgano rector del sector que es el Ministerio de Transportes y comunicaciones y a los Gobiernos Regionales, concentrándose las facultad de fiscalización en una nueva organización centralizada de cobertura nacional. Restando de esta la capacidad del estado de poder fiscalizar de manera más eficaz y eficiente a través de los gobiernos sub nacionales como son los Gobiernos Regionales, que son las instancias de gobierno que se encuentran más próximos a la demanda del servicio.

En este proceso de descentralización de las competencias sectoriales a los Gobierno Regionales, se ha tenido que promulgar el DS N° 019-2011-MTC, de fecha 13 días de 2011 en el que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores de Transportes y Comunicaciones en los tres niveles de Gobierno, precisando que no implicara ningún gasto para el estado. El resumen de las competencias transferidas se puede apreciar en el Cuadro N° 1.



Finalmente, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29237, Ley que Crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, Artículo 8 y su disposición transitoria se han remitido múltiples oficios tanto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como de la Presidencia Regional (Oficios N° 07 y 08-2013-GRC-PR, Oficio N° 021-2013-GRC-GRTC) para la transferencia de funciones referentes a las inspecciones técnicas vehiculares, sin embargo durante el 2013 ello no se ha concretado ya que el referido ministerio no ha procedido a transferir dichas funciones.

CONCLUSIONES

- En materia de Servicios de Transporte Acuático, a la fecha se han Transferido las Competencias (limitadas), no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de Servicios de Transporte Terrestre, se han Transferido las Competencias (limitadas), no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de Seguridad Vial se han Transferido las Competencias (limitadas), no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de Servicios de Transporte se han Transferido las Competencias (limitadas), no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de Infraestructura Vial se han Transferido las Competencias (limitadas), no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de Infraestructura Aeroportuaria, no se han Transferido las Competencias, no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de Infraestructura Portuaria e Hidrovías, no se han Transferido las Competencias, no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de Gestión Ambiental de Transporte, se han Transferido las Competencias (limitadas), no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.
- En materia de gestión, fiscalización y sanción respecto a Inspecciones Técnicas Vehiculares, el Gobierno Regional del Callao ha realizado las gestiones pertinentes para que se cumpla con lo

Pm.



dispuesto en la Ley N° 29237, sin embargo hasta la fecha el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no ha procedido con la transferencia correspondiente y por lo tanto no se han Transferido las Competencias, no se han transferido los recursos, de parte de la entidad del sector no han contribuido con el Desarrollo de Capacidades, no se ha producido ninguna Articulación Intergubernamental, no se ha realizado Inversión Descentralizada, no se ha producido Integración Territorial y no ha habido Participación Ciudadana.

CUADRO N° 1

	COMPETENCIA	PROCESOS ESCENCIALES	ESTADO DE TRANSFERENCIAS						
			COMPETENCIAS	RECURSOS	Desarrollo de Capacidades	Articulación Intergubernamental	Inversión Descentralizada	Integración Territorial	Participación Ciudadana
SECTOR TRANSPORTES	I. Aeronáutica Civil	1. Aeronavegación y Seguridad de la Aeronáutica Civil	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
	II. Servicios de Transporte	2. Servicios de Transporte Aéreo	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		3. Servicios de Transporte ferroviario	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		4. Servicios de Transporte Acuático	Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		5. Servicios de Transporte Multimodal	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		6. Servicios de Transporte Terrestre	Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
	III. Circulación y Tránsito Terrestre	7. Tránsito Terrestre y Seguridad Vial	Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
	IV. Infraestructura de Transportes	8. Infraestructura vial	Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		9. Infraestructura Ferroviaria	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		10. Infraestructura Aeroportuaria	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		11. Infraestructura Portuaria e Hidrovías	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		12. Gestión Ambiental de Transporte	Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO
		13. Gestión, Fiscalización y sanción en materia de Inspecciones Técnicas Vehiculares.	No Transferidas	No Transferidos	NO	NO	NO	NO	NO

2) Estado del proceso de descentralización en materia de Comunicaciones

ANTECEDENTES

Mediante Directiva N° 001-2007-PCM/SD y la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, se aprueban las normas para la ejecución y efectivización de la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y Locales.



Mediante D.S N° 027-2007-PCM del 25.03.2007 se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Mediante la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18.11.2002 se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales y en el artículo N° 57, incisos a), b),c), d) y e) se delega facultades a los Gobiernos Regionales en materia de telecomunicaciones.

Mediante D.S N° 036-2007-PCM - Plan Anual de Transferencias de Competencias a los Gobiernos Regionales, en el cual se señala las facultades a transferir.

Mediante R.M. N° 499-2008-MTC/03 se dio por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de Comunicaciones, incluidas en los Planes Anuales de transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.

Mediante Ordenanza Regional N° 00013-2011-GRC del 25.05.2011 se crea la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que tiene a cargo las funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ANÁLISIS

TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS

Las funciones específicas transferidas en materia de Comunicaciones, conforme al Artículo 57° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que han sido acreditadas por el Gobierno Regional del Callao se encuentran en el ANEXO – Convenio de Gestión con Gobiernos Regionales.

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - artículo N° 57 en el inciso c) las funciones delegadas requieren de una previa coordinación o aprobación por parte del MTC, lo que retrasa y limita nuestras acciones a realizar. Ya que, el MTC no solicita apoyo a la Región, para ninguna de las acciones delegadas a la Región del Callao. Por lo que no se asegura la pronta y adecuada transferencia de las competencias y funciones y tampoco se delimita con precisión las funciones.

Asimismo, en el artículo N° 57 en el inciso d) se le atribuye a la Región funciones de Mesa de Partes del MTC, para las Direcciones Generales de Autorizaciones de Telecomunicaciones y la Dirección General de Concesiones. Sin embargo, no facilita al usuario el trámite sino más bien se realiza un paso adicional y una inversión en tiempo innecesario para la tramitación de la solicitud, debido a que la Región no realizará el trámite y solo deberá remitir la solicitud.

Es por ello que, se solicita efectuar ajustes y modificaciones mediante la suscripción de una Adenda al Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de comunicaciones entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional.

La función que está totalmente delegada es la de realizar inspección a anunciantes de estaciones ilegales: El objetivo principal es localizar en la Región Callao, las estaciones de radio que no cuentan con autorización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a los anunciantes que contratan a estaciones no autorizadas para su publicidad.

Se ha realizado acciones de Monitoreos y Verificaciones en los diferentes puntos de la Región Callao, de acuerdo a nuestra programación del 2013.

Es importante señalar que los Informes Técnicos de estaciones ilegales es un procedimiento que requiere contar con un analizador de espectro el cual recién se ha generado la compra, cuando se han realizado inspecciones de estaciones ilegales, hemos recibido el apoyo del equipamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizarlas.



Sin embargo las inspecciones a anunciantes de estaciones que no cuentan con autorización es un procedimiento nuevo, en el cual he tenido que crear un formato de Acta de Inspección, también un tipo de Informe, y estos han sido remitidos al MTC y aceptados para dicho procedimiento.

(...)

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Mediante R.M N° 842-2009-MTC/01 del 01.12.2009 el MTC autoriza la transferencia financiera a favor del Gobierno Regional del Callao por un total de S/100.000.00 nuevos el cual fue incluido en el presupuesto del año 2010 de la Oficina de Viabilidad, Transportes y Comunicaciones y ejecutado en el año 2010 y principios del 2011.

Mediante D.S N° 038-2011-MTC del 17.11.2011 se autorizó la asignación de S/200.000.00 nuevos soles, este monto corresponde a la transferencia financiera 2010 y 2011. Este monto ha sido incluido en el presupuesto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el cual se utilizó durante el año 2012 y también se está utilizando para el año 2013.

Cabe señalar, que la asignación de los recursos se ha realizado con demora de 01 año para la asignación programada para el año 2011, razón por la cual la ausencia de recursos durante ese año generó un retraso en el desarrollo de las competencias transferidas.

En el año 2013 se transfirió a medio año los montos por los años 2012 y 2013.

Es importante señalar, que las funciones transferidas hasta el momento solo generan egresos presupuestales a la Región del Callao y no se está transfiriendo ninguna función que otorgue a la Región un ingreso económico, el cual sería utilizado para realizar con mayor efectividad las funciones ya transferidas y que requieren la compra de equipos de medición e implementación cuyo valor presupuestal excede el monto anual asignado a la Región.

A la fecha aun no transfiere el presupuesto del año 2014 y el inconveniente es que los saldos de balance del año 2013 aun tendremos el presupuesto disponible aproximadamente en febrero o marzo. Razón por la cual, eventos o las contrataciones de personal quedan suspendida durante el mes de enero – febrero lo que perjudica la gestión y planificación del Área de Telecomunicaciones.

DESARROLLO DE CAPACIDADES

Hemos sido invitados a los siguientes eventos:

- Comisión Intergubernamental
- Taller: Planes de Desarrollo Concertado, días 18,19, 25, 26 de abril y 2, 3 de mayo del 2013.
- Seminario "Visión Actual de las Telecomunicaciones en el siglo XXI", días 16 y 17 de Setiembre del 2013.
- Foro de Transporte y Movilidad, días 19 y 20 de setiembre del 2013
- FORO: La Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Tecnologías para su implementación. día 26 de setiembre del 2013.

ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL

En las Jornadas de Capacitación realizada por el MTC para los Gobiernos Regionales se ha podido intercambiar experiencias con otros Gobiernos Regionales.

Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aun no está articulada con la Región Callao por lo que se solicita se nos integre instalándonos la base de datos Ellipse-MTC, para realizar la búsqueda on-line de los trámites y autorizaciones otorgadas por el MTC, lo que nos serviría de apoyo para realizar las funciones ya delegadas.

INVERSIÓN DESCENTRALIZADA



El MTC no ha efectuado inversiones en materia de telecomunicaciones en el ámbito del Gobierno Regional del Callao.

INTEGRACIÓN TERRITORIAL

Una de las funciones que nos permite velar por la integración territorial es en la Ley N° 27867, artículo N° 57 en el inciso c) con mecanismos de implementación a), b), c), d), e). Sin embargo, el MTC no ha solicitado apoyo para ninguna de las acciones. A pesar de que, hasta la fecha operan estaciones sin autorización del MTC que corresponden a la Región Lima en el distrito de Comas las cuales tienen un área de cobertura que afecta a la Región Callao.

Es importante señalar que los sistemas de comunicaciones y radionavegación instalados en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao no deben de sufrir interferencias perjudiciales y tampoco contar con estaciones no autorizadas en su entorno.

Es por ello que haciendo valer la función transferida sobre inspección a anunciantes es que hemos implementado en el Callao ese tipo de inspecciones, y hemos remitido al Ministerio de Transportes esa Información para las Sanciones correspondientes.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(...)

CONCLUSIONES

El Gobierno Regional de Callao tiene interés en que la transferencia de funciones y el cumplimiento de las políticas nacionales se cumplan a cabalidad, es así que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27867:

Con respecto al artículo N° 57 en el inciso b) se han realizado estudios a nivel de perfil para proyectos que se pueden realizar en el Callao, sin embargo el Callao no cuenta con zonas rurales pero si con zonas de bajos recursos económicos que no cuentan con acceso a telefonía fija e internet.

Con respecto al artículo N° 57 en el inciso c) con mecanismos de implementación a), b), c), d), e) el MTC no ha solicitado apoyo para ninguna de las acciones. Sin embargo, se remitió al MTC una lista de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora FM que operan ilegalmente en el Callao y grabaciones de los anuncios de publicidad en estaciones no autorizadas. Los cuales ya han procedido y han seguido el procedimiento Sancionador en el MTC.

Con respecto al artículo N° 57 en el inciso d) se le atribuye a la Región funciones de Mesa de Partes del MTC, para las Direcciones Generales de Autorizaciones de Telecomunicaciones y la Dirección General de Concesiones. Sin embargo, no facilita al usuario el trámite sino más bien se realiza un paso adicional y una inversión en tiempo innecesario para la tramitación de la solicitud, debido a que la Región no realizará el trámite y solo deberá remitirlo al MTC. A pesar de ello, si algún usuario solicita el ingreso de un trámite de dichas Direcciones Generales, se le atiende en la Región.

Asimismo, hay funciones como la de Registro de Casas Comercializadoras que requiere la implementación del Software del VUCE del cual aun no se ha coordinado nada.

(...)

V. Gerencia Regional de Infraestructura

Mediante Memorándum N° 220-2015-GRC-GRI, informa que la Oficina de Construcción, no tiene asignada funciones específicas a ser transferidas por el Gobierno Nacional.



VI. Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

Mediante Memorandum N° 174-2015-GRC/GRDNDCSC, informa lo siguiente:

(..)

En relación al resumen de lo actuado en el cuarto trimestre de 2014, debo precisar que esta Gerencia Regional finalizó los trámites de solicitudes de Inspección Técnica en Defensa Civil, recibidos antes de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 64° de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País (publicado el 13 de julio del 2014, en el Diario Oficial El Peruano), que incorporó los numerales 14.7, 14.8, 14.9 al Artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres; en el cual se estableció que los gobiernos locales son competentes para efectuar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, tanto para inspecciones básicas e inspecciones de detalle según sea el caso; cabe precisar que la citada norma cambió la denominación de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, función que se venía siendo ejecutada por el Gobierno Regional del Callao hasta ese momento.

Que, respecto a la situación actual de las funciones transferidas o pendientes de transferir en materia de Defensa Civil, debo precisar que de acuerdo a lo declarado en el Decreto Supremo N° 089-2008-EF, el Gobierno Regional del Callao y los Gobiernos Regionales han concluido el Proceso de Transferencia de Funciones en materia de Defensa Civil, declaración que concierne a las funciones específicas descritas en el inciso a), b) y c) del Artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; de la misma manera mediante la Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 054-2007-PCM/SD de fecha 28 de diciembre de 2007, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, función "d" - Bomberos, establecidas en el Artículo 61° de la citada Ley Orgánica; no existiendo en la actualidad alguna variación o nueva disposición del Gobierno Nacional sobre el particular, cabe precisar que dicha información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la entidad (ver cuadro siguiente)

RM



FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA DE DEFENSA CIVIL				
LEY N° 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES		MODIFICATORIAS E INCORPORACIÓN DE FUNCIONES POR LEY	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
FUNCIONES ESTABLECIDAS				
Art. 61° a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales	Literal modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29611, publicada el 10 noviembre 2010	Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nros. 018-2007-PCM/SD y 054-2007-PCM/SD	Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Declara que el Gobierno Regional del Callao y otros Gobiernos Regionales han Concluido el Proceso de Transferencia de Funciones en Materia de Defensa Civil.
Art. 61° b)	Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana.	Literal modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29611, publicada el 10 noviembre 2010	Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nros. 018-2007-PCM/SD y 054-2007-PCM/SD	Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Declara que el Gobierno Regional del Callao y otros Gobiernos Regionales han Concluido el Proceso de Transferencia de Funciones en Materia de Defensa Civil.
Art. 61° c)	Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.		Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nros. 018-2007-PCM/SD y 054-2007-PCM/SD	Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Declara que el Gobierno Regional del Callao y otros Gobiernos Regionales han Concluido el Proceso de Transferencia de Funciones en Materia de Defensa Civil.
Art. 61° d)	Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.		Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2007-PCM/SD de fecha 28 de diciembre de 2007	Oficio N° 083-2010-GRC-GGR de fecha 02 de febrero de 2010
Art. 61° e)	Promover y apoyar la educación en seguridad vial y ciudadana.	Literal modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29611, publicada el 10 noviembre 2010		
Art. 61° f)	Planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.	Literal incorporado por el Artículo 2° de la Ley N° 29611, publicada el 10 noviembre 2010		Función compartida con los Gobiernos Locales

VII. Dirección Regional de Salud - Callao

Mediante Oficio N° 970-2015-GRC/DIRES/DG/OEPE remite la siguiente información¹:

a) Acciones ejecutadas de las funciones de los gobiernos regionales en salud

1. Aprobar y ejecutar políticas regionales

El Gobierno Regional del Callao a través de la Dirección Regional de Salud del Callao, teniendo en cuenta las políticas nacionales y compromisos adquiridos, ha establecido las prioridades sanitarias regionales, las cuales son: Tuberculosis Pulmonar, TBCMDR y XDR, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, ITS- VIH/SIDA, Salud Mental, Violencias y Drogadicción, Morbimortalidad Materna Perinatal, Malnutrición, Obesidad, Anemia y Obesidad Crónica, Cáncer. En este sentido, el Gobierno Regional del Callao ha promulgado lineamientos de política y prioridades de salud regionales como:

- Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2015 al 2021, aprobado con Ordenanza Regional N° 000003 de fecha 26/01/2015.
- Plan Estratégico Institucional 2013-2016 de DIRESA CALLAO, aprobado con R.D. N° 1312-2013-GRC/DIRESA/DG.

¹ Se ha efectuado en algunos casos resumen a la información remitida.



- Plan Operativo Reprogramado 2014 aprobado con R.D. N° 947-2014-GRC/DIRESA/DG de fecha 3/10/2014.

2. Plan de Desarrollo Regional de Salud

El Plan Regional Concertado de Salud 2015-2021 (PRCS) aprobado con Ordenanza Regional N° 000003 se realizó la formulación bajo la conducción de la Dirección Regional de Salud Callao del Gobierno Regional del Callao, la misma que tuvo reuniones permanentes de coordinación con el Consejo Regional de Salud.

El PRCS constituye el resultado del trabajo participativo e interdisciplinario de los actores, organizaciones e instituciones locales, en espacios de diálogo e intercambio. Talleres y seminarios, sobre las diversas percepciones y visiones sobre desarrollo local y regional desde una perspectiva interinstitucional y multidisciplinaria.

3. Coordinar acciones de salud integral

Reducir la mortalidad materna

- Reunión de comité de prevención de muerte materna perinatal.
- Reuniones de sensibilización con autoridades locales y representantes de comunidad.
- Monitoreo de cumplimiento de recomendaciones emitida por el comité de prevención de muerte materna y perinatal.
- Capacitación en emergencias obstétricas.
- Parto humanizado, clampaje tardío de cordón umbilical y apego precoz.
- Reactivar el comité de vigilancia comunal de seguimiento de gestantes y puérperas.
- Plan de fortalecimiento de la atención pre natal reenfocada.
- Plan de fortalecimiento de planificación familiar.

Disminuir y controlar las enfermedades transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza

TBC

- Captación de sintomáticos respiratorios
- Quimioprofilaxis a población menores 19 años.
- Vacuna a recién nacidos con BCG.
- Comité regional de evaluación de retratamiento (CRER).
- Coordinación permanente con comités locales.
- Coordinación con gobiernos locales.

ITS /VIH

- Se descentralizó la entrega de Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad (TARGA) para Personas Viviendo con VIH y SIDA (PVVS), transfiriendo competencias, desarrollando capacidades y la participación ciudadana; disponiendo la apertura del Servicio de Infectología en el Hospital Ventanilla a fin de favorecer a la población usuaria de la mencionada jurisdicción (en cumplimiento de las funciones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 13 y 14).
- Se ha promovido el desarrollo de capacidades, la articulación gubernamental y la participación ciudadana al trabajar con Organizaciones de Base Comunitaria (OCB) conformadas por PVVS, en aras de mejorar la calidad de vida de estas poblaciones vulnerables (en cumplimiento de las funciones 1, 2, 3, 5, 13 y 14).
- Se trabaja para fortalecer las actividades de la Coordinadora Regional Multisectorial de Salud del Callao (COREMUSA CALLAO) con el fin de promover la participación ciudadana sobre todo en el tema de la comorbilidad TB/VIH (en cumplimiento de las funciones 1, 3, 5, 13 y 14)

Disminuir y controlar las enfermedades no transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza.

- Trabajo de sensibilización autoridades locales y representantes de la comunidad.



- Tamizaje y tratamiento de hipertensión arterial y diabetes.
- Prevención del cáncer.
- Adamo (Atención domiciliaria al adulto mayor y oncológico).
- Actividades con club de adulto mayor

4. Participar en el SNCDS

La participación de la DIRESA CALLAO es a través de la comisión Intergubernamental en Salud, la misma que la presidia la Ministra de Salud y lo integran 49 miembros.

(...)

5. Actividades de promoción y prevención de salud

La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud es un órgano de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene como finalidad fomentar el desarrollo de entornos seguros y saludables con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población.

Según el organigrama estructural del ROF 2012 aprobado por Ordenanza Regional 000014 del Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de abril del 2012, cuenta con dos Direcciones estructurales: Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud y la Dirección de Educación para la Salud.

La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en promoción de la salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- Proponer e implementar políticas públicas de alcance regional que contribuyan al desarrollo humano y a la construcción de entornos saludables.
- Fomentar el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad.
- Concertar alianzas estratégicas con las instituciones y organismos para la promoción de salud.
- Concertar intersectorialmente para lograr la participación de la población en el desarrollo de actividades de promoción de salud en la jurisdicción y evaluar su impacto.
- Brindar asistencia técnica en promoción de la salud a las Direcciones de Red de Salud y hospitales y entidades públicas y privadas de Salud en la Región Callao.
- Fomentar el desarrollo de las capacidades en promoción de la salud en el personal de las Direcciones de Red de Salud, hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de promoción de la salud

En el marco del proceso de descentralización y las transferencias de funciones de salud, la Dirección ejecutiva corresponde la función: Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, desarrollando acciones: Municipios y Comunidades Saludables, Familias y Viviendas Saludables y el Programa en las Instituciones Saludables.

Este Proceso tiene como objetivo funcional general lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social, para la construcción de entornos saludables y para desarrollar una cultura de la salud basada en la familia como unidad básica de salud. El Director General debe diseñarlo, rediseñarlo y mejorarlo continuamente. Este proceso está conformado por los siguientes Subprocesos:

• Transferencia de competencias

La Dirección Ejecutiva cuenta con equipos técnicos responsables, que ejecutan las actividades de los Programas a nivel de los establecimientos de salud, así mismo cuenta con coordinadores a nivel de redes y microrredes que realizan el seguimiento y monitoreo de las actividades que se consolida.



(...)

- **Desarrollo de capacidades**

Desarrollo y fortalecimiento de capacidades a los agentes comunitarios y actores sociales de la comunidad:

Con la finalidad de formar y fortalecer los recursos humanos en la comunidad, se ha desarrollado diferentes acciones de capacitación para la actualización y reforzamiento de conocimiento, cuyos contenidos están orientados al desarrollo de temas y necesidades en salud. En el presente año se ha tomado en cuenta las prioridades sanitarias como son: Desnutrición Crónica, Dengue, Chikungunya, ejes temáticos de promoción de la salud, prevención de las enfermedades, según las necesidades locales.

(...)

- **Capacitación a docentes y directores de las instituciones educativas:**

- Coordinación con las redes educativas correspondiente a la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), especialistas de la DREC y personal de salud de la Red Bonilla y BEPECA para la Jornadas de Capacitación para promover estilos de vida saludables en instituciones educativas de la Región Callao..
- Coordinación con las redes educativas especialistas de Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL) Ventanilla y Personal de Salud de la Red Ventanilla para la Jornadas de Capacitación para promover estilos de vida saludables en instituciones educativas de la Región Callao.
- Se realizaron capacitaciones sobre los 6 ejes temáticos de promoción de la salud dirigido al personal directivo y docentes de las redes educativas de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) y Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL) Ventanilla en coordinación con las 3 Redes de Salud.
- Taller de capacitación y curso virtual: Lavado de manos: dirigido a docentes DREC y UGEL de Ventanilla y personal de salud en coordinación y apoyo del MINSA.
- Taller Lucha contra el Dengue y demás ejes temáticos de promoción de la salud dirigida a directores y docentes de las Instituciones Educativas de Ventanilla y distrito de Bellavista.

- **Articulación gubernamental**

La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, mantiene coordinaciones con los Gobiernos Locales, Los sectores sociales como Educación, Trabajo, con quienes se han formulado propuestas para promover los estilos de vida saludable.

Esta articulación gubernamental, ha propiciado la formulación de propuestas, acuerdos de partes, compromisos para la Implementación de Políticas, Planes, Programas de Salud, en base a prioridades nacionales y regionales. (....)

- **Mecanismos de cooperación y coordinación con municipio provincial y distritales de la región callao:**

Coordinación con gobiernos locales:

- En el marco del Programa de Municipios Saludables, se viene coordinando en forma permanente la intervención frente a las prioridades regionales, como por ejemplo:
- La desnutrición crónica infantil y prevención de la anemia: Municipalidad del Callao, desarrollo el Programa Articulado Nutrición. En el presente año se ha atendido a 120 niños menores de 36 meses.
- Conformación de una Comisión de Trabajo para implementar el Plan sin Fronteras, integrada por Municipios de Callao y Lima, la DISA LIMA II Sur frente al Chikungunya y Dengue, en dicha comisión se toman acuerdos, entre los Gobiernos Locales y autoridades de salud.

- **Articulación interinstitucional educación para la salud**



- Acuerdos con la Universidad Nacional del Callao para la Instalación de la Mesa de Trabajo de universidades Saludables en el marco de la Red de Universidades Saludables de Lima y Callao de la que es parte la UNAC., práctica clínica y/o comunitaria con los alumnos de ciencias de la salud así como ferias y campañas educativas.
- Convenios interinstitucionales con Corea Internacional Cooperation Agency (KOICA), PRISMA, COLAT, Socios en Salud, Plan Internacional, DEVIDA, Respira Vida; como aliados estratégicos cuyo fin es lograr un entorno educativo, tanto escolar, familiar, social, saludable proporcionando las herramientas adecuadas para el desarrollo sostenible.

- **La participación ciudadana en salud:**

Implementación de estrategias locales para fortalecer la participación de la comunidad, tales como:

- Participación en actividades preventivas y de promoción de la salud local
- Movilizaciones sociales y participación en Campañas de Salud entre ellas tenemos: Campaña de Verano, Lavado de Manos, Lucha contra el Tabaco, Campaña informativa de Dengue en las diferentes organizaciones sociales de base, playas en Ventanilla, plazas del Callao.
- Participación en las actividades de Movilización en la región para sensibilizar a la población contra el Trabajo Infantil como integrante del Comité Regional en la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil).
- Mecanismos de participación: Los Centros de Salud, cuentan con Comités Locales, reconocido con Resolución Directoral, las responsables de promoción de la salud realizan reuniones una vez al mes, Cada Comité Local al inicio debe realizar un diagnóstico participativo y luego desarrollar el Plan Local de Salud (Instrumento para la gestión comunal).
- Capacitación a Serumistas sobre las actividades extramurales a realizar frente a la lucha contra el dengue y Chikungunya en la comunidad. Se organizó la Práctica clínica y comunitaria de estudiantes de ciencias de la salud UNAC en Lucha contra el Dengue vigilancia entomológica y control del Aedes Aegypti 2014.

- **Educación para la salud a familias, comunidad e instituciones educativas**

Las actividades educativas en Atención Primaria deben dirigirse a aumentar la capacidad de los individuos y la comunidad para participar en la acción sanitaria y la corresponsabilidad en materia de salud, promoviendo comportamientos y entornos saludables, con énfasis en los temas de alimentación, nutrición, higiene y ambiente, así mismo implementar medidas para la prevención de las enfermedades que afectan a grupos vulnerables y zonas de pobreza.

Las acciones de educación para la salud, se desarrollan en distintos escenarios: como son la familia, la comunidad priorizando a las Instituciones educativas como espacio estratégico para el aprendizaje, la socialización, el reforzamiento de comportamientos saludables, hábitos, costumbres, valores y principios que son aprendidos en la familia, moldeados, desde la escuela, que harán posible la construcción de una cultura de la salud que contribuirá con el desarrollo humano.

Pa

Las actividades que se ha realizado son:

Alimentación y Nutrición Saludable

- En el producto Instituciones Educativas que promueven el Cuidado Infantil alcanzamos al cuarto trimestre la intervención en 23 IE con Consejo Educativo Institucional - CONEI.
- Se Capacitó a 185 Docentes de Instituciones Educativas en contenidos temáticos para promover prácticas saludables que contribuyan con la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

Materno Neonatal

- Se alcanzó a 19 Instituciones Educativas con Consejo Educativo Institucional (CONEI) que se encuentran comprometidas para promover el desarrollo de prácticas en salud sexual y reproductiva en énfasis en maternidad saludable y salud sexual y reproductiva.
- Se Capacitó a 190 Docentes de Instituciones Educativas en contenidos temáticos para promover prácticas saludables con énfasis en maternidad saludable y salud sexual y reproductiva.



Metaxénicas y Zoonosis

- Fueron 32 Instituciones Educativas que promueven prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas y zoonosis.
- Fueron 148 docentes de instituciones educativas capacitados en contenidos temáticos para promover prácticas saludables frente a las enfermedades Metaxénicas y zoonosis.

Enfermedades No Transmisibles – Salud Mental

- Fueron 02 las Instituciones educativas que promueven prácticas higiénicas sanitarias para prevenir las enfermedades no transmisibles y que fueron intervenidas.
- Fueron 15 docentes de instituciones educativas están capacitados en contenidos temáticos para promover prácticas saludables frente a las enfermedades no transmisibles.

TB/VIH SIDA

- Se intervinieron 08 Instituciones educativas que promueven prácticas saludables para la prevención de VIH SIDA y tuberculosis.
- Se capacitó a 32 docentes de IIEE en contenidos temáticos para promover prácticas saludables que contribuyan con la prevención de las enfermedades no transmisibles.

Seguridad Vial y Cultura de Tránsito

- Se capacitó a docentes y especialistas de la DREC en temas de seguridad vial y cultura de tránsito.

Cáncer

- Fueron 32 Instituciones Educativas que se intervinieron y que promueven prácticas saludables para la prevención de cáncer.
- Fueron 148 docentes de instituciones educativas están capacitados en contenidos temáticos para promover prácticas saludables para la prevención de Cáncer.

6. Organizar los niveles de atención y administración

La Dirección de Servicios de Salud de la DIRESA Callao, cuenta con la Unidad de Servicios Públicos y Privados que tiene entre sus funciones realizar Registro en el RENAES (Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo) y la Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Ambos procedimientos administrativos se encuentran debidamente estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DIRESA.

El Registro y Categorización de los establecimientos se da en estricto cumplimiento a la normatividad de salud vigente, determinando mediante acto resolutivo de la DIRESA la categoría de cada establecimiento y su correspondiente nivel de atención, en el sector público y privado.

(...)

7. Organizar y mantener los servicios de salud

En lo que respecta a los documentos de gestión de la DIRESA CALLAO, se tuvo como logro lo siguiente:

- Aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones incorporando al Hospital de Rehabilitación en la Red de Salud de BEPECA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00007 de fecha 14-04-2014; asimismo se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud de BEPECA.
- Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal del Hospital de Rehabilitación de la DIRESA CALLAO.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000160 de fecha 10 de Abril de 2014, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la DIRESA CALLAO, de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000495 de fecha 17 de Diciembre de 2014, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la DIRESA CALLAO, de las Direcciones



de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, reordenando los cargos de la DIRESA CALLAO.

8. Supervisar servicios de salud público y privado

La Unidad de Servicios Públicos y Privados de la Dirección de Servicios de Salud, tiene la función de realizar la Verificación Sanitaria, establecida en la normatividad de salud, mediante visitas de inspección a los establecimientos públicos y privados, las cuales pueden ser Inspecciones Ordinarias e Inspecciones Extraordinarias, con la finalidad de supervisar y verificar que la operación y funcionamiento se brindan con una atención de calidad y seguridad de acuerdo al nivel de complejidad en el que fueron categorizados.

En el trabajo de la Unidad se programa las actividades concernientes a las supervisiones, para lo cual se cuenta con el respectivo equipo de inspectores, los cuales son convocados dependiendo de la complejidad de los establecimientos a supervisar. Las inspecciones pueden ser ordinarias (programadas y notificadas con anterioridad al administrado) y extraordinarias (sin previo aviso, y en muchos casos en compañía de la Fiscalía, policía y autoridades municipales). En el año 2014 se realizaron 52 inspecciones ordinarias y 15 inspecciones extraordinarias respectivamente

9. Prevención y control de Emergencia y Desastres

Transferencia de competencia

Inc. l) de la R.M. N° 003-2009; Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres

Desarrollo de capacidades

- Difusión de la Gestión de Riesgo de Desastres, transporte de víctimas, Primeros auxilios, manejo y uso de extintores a nivel local y regional
- Desarrollo de Asistencia Técnica permanente a Redes, Microredes de Salud en la formulación y actualización de planes de respuesta, contingencia y operaciones.

Articulación gubernamental

- Convoca y participa activamente en reuniones periódicas interinstitucionales y multisectoriales para el desarrollo del trabajo coordinado y articulado frente a la respuesta a eventos de gran magnitud como sismos, Tsunamis y otros eventos inducidos por el hombre.
- Conformar y participa en calidad de miembro del Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre, así como en las plataformas respectivas a nivel Regional.
- Formulación y aprobación de Plan Respuesta Regional frente a Sismos y tsunamis. Pág. web de la DIRESA Callao.
- Formulación y aprobación de Plan Respuesta Regional frente a Sismos y tsunamis. Pág. web de la DIRESA Callao

Aportes técnicos para formulación de los proyectos:

Inversión descentralizada

- Creación de una Central Reguladora de emergencias
- Adquisición de ambulancias para la atención pre - hospitalaria.
- Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad Operativa de la Oficina de Defensa Regional de la DIRESA Callao Código. SNIP N°301190 de la capacidad operativa de la Oficina de Defensa Regional.

Integración territorial

- La Oficina de Defensa Regional promueve el desarrollo de las condiciones de seguridad de los establecimientos de salud en los tres componentes de seguridad estructural, no estructural y funcional a través de la aplicación del ISH (Índice de Seguridad Hospitalaria).
- Incremento del N° ambulancias para Mejoramiento de la atención pre hospitalaria en la jurisdicción.

Participación ciudadana:

- Contribuye en el fortalecimiento de la cultura de prevención en la población



- Participa activamente en la formación de brigadas comunitarias para el logro progresivo de contar con una población chalaca preparada.

10. Control, producción y suministro de medicamentos

(...)

Transferencia de competencias:

Dentro de las actividades transferidas se viene cumpliendo las siguientes funciones:

- Formular, adecuar y difundir, supervisar y controlar las normas relativas a la distribución y comercialización de medicamentos, insumos y afines.
- Contar con sistemas de información actualizados que apoyen las actividades de regulación y fiscalización de medicamentos, insumos y afines.
- Registrar y Controlar el inicio de actividades de establecimientos farmacéuticos públicos y privados (farmacias, boticas, droguerías) así como su correspondiente dirección técnica, en los plazos establecidos por la legislación vigente supervisando sus buenas prácticas de almacenamiento.
- Supervisar, controlar y evaluar la publicidad de los productos farmacéuticos y afines.

El Gobierno Regional del Callao, a la fecha de la descentralización de funciones ha contado con las competencias y capacidades institucionales para ejercer las funciones que han sido transferidas.

Situación actual:

Es preciso indicar que desde el año 2009 se viene ejecutando las acciones técnicas en el marco de la transferencia de las mismas las mismas que son ejecutadas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria y que se vienen reportando dentro de las tareas asociadas del POI Institucional y que paralelamente son mensualmente informadas a la DIGEMID para la monitorización respectiva.

(...)

Grado de ejercicio de funciones descentralizadas:

A la fecha se vienen ejecutando progresivamente las funciones descentralizadas, asumiendo de manera competente los nuevos roles y responsabilidades.

En el ejercicio de estas funciones la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, esta produciendo cambios a favor de los administrados que solicitan procedimientos administrativos incluidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA Institucional, agilizando cada uno de los procesos en favor de la Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante la asignación de responsabilidades en los recursos humanos que ejecutan estas acciones, las mismas que son continuamente revisadas y fiscalizadas por la OCI Institucional, así como por la Comisión Fiscalizadora de Procesos. Esta agilidad influye sobre el sistema de atención con calidad al ciudadano o administrado de la jurisdicción del Callao; y la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos, igualmente dentro de sus competencias, esta desarrollando las tareas orientadas a mejorar el acceso a los medicamentos de la población en menores recursos económicos.

11. Promover la salud ambiental

Acceso de agua segura para el consumo humano

Dentro del "Programa Articulado Nutricional – PAN", que tiene como resultado final la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil se incluye la actividad Comunidad Accede a Agua para el Consumo Humano

El cual incluye dos actividades:



- Vigilancia De La Calidad Del Agua Para El Consumo Humano
- Desinfección Y Tratamiento Del Agua Para El Consumo Humano

N°	Función y/o competencia transferida	Observaciones
1	Certificación o renovación de certificación de Aprobación sanitaria de proyecto de piscinas Públicas y privadas de uso colectivo	Todas estas funciones y procedimientos transferidos se encuentran actualmente establecidos en el TUPA de la DIRESA CALLAO y son ejecutadas por la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis
2	Certificado de autorización o renovación de Certificación de autorización sanitaria a Proveedores de agua para consumo humano a Través de camiones cisterna	
3	Certificación de autorización sanitaria o Renovación de certificación de autorización Sanitaria a proveedores de agua y alimentos Para consumo humano en los medios de Transporte: aéreo, marítimo o terrestre	
4	Certificado de autorización sanitaria o Renovación de certificación de autorización Sanitaria a surtidores de abastecimiento de Agua para consumo humano	
5	Autorización sanitaria de tanques sépticos y Disposición final en el terreno (para vivienda Unifamiliar y multifamiliar)	

Como parte del desarrollo de las actividades a realizar la Actividad "Acceso a Agua Segura para el Consumo Humano" del Programa Articulado Nutricional se han transferido y se ejecutan las siguientes tareas:

- Se trabaja en aquellos centros poblados que no cuentan con acceso de agua potable a través de redes de distribución domiciliaria.
- Evaluaciones mensuales de la concentración del cloro residual libre según lo establecido en el Reglamento de la Calidad del Agua (D.S. 031 - 2010 - SA), en todos los centros poblados de la Región Callao
- Inspección Sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua ubicados en la Región Callao; incluye la empresa SEDAPAL y cuatro JAAS ubicadas en los distritos de Callao, Carmen de la Legua y Ventanilla.
- Monitoreo de parámetros de campo zona urbana (Turbiedad, Conductividad, temperatura y pH)
- Análisis de parámetros bacteriológicos, parasitológicos, fisicoquímico, metales pesados
- Desinfección de Sistemas de abastecimiento de agua en centros poblados de extrema pobreza y rurales
- Prácticas en técnicas seguras de desinfección de agua y almacenamiento domiciliario
- Taller es dirigidos a proveedores en limpieza, desinfección y cloración

Existe una articulación gubernamental en las actividades desarrolladas, sobre todo con el nivel central (Ministerio de Salud - DIGESA) quien dicta las normas que regulan el tema del agua segura. Estas normas son aplicadas en el ámbito de la Región Callao.

Se ha ejecutado todo el presupuesto remitido para el desarrollo de las actividades y tareas; sin embargo, no todo es empleado en lo programado por el Programa de Vigilancia de la calidad del Agua para el Consumo Humano. (...)

Vigilancia y control de los alimentos y bebidas para el consumo humano

En lo que respecta a la vigilancia y control de los alimentos y bebidas para el consumo humano se han transferido las siguientes competencias:



N°	Función y/o competencia transferida	Observaciones
1	Inscripción en el registro sanitario de alimentos y bebidas de consumo humano	Todos estos procedimientos se encuentran actualmente establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao dentro de la Unidad Orgánica DIRESA CALLAO. Todos ellos deberían ser ejecutados por la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la DIRESA CALLAO, sin embargo, hasta la fecha, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud no ha hecho efectiva totalmente la descentralización de dichos procedimientos al no proporcionar la base de datos de las empresas que elaboran alimentos y bebidas para el consumo humano, y que funcionan en la Región Callao: Numeración y código del registro, entre otros.
2	Transferencias, ampliaciones o modificaciones de presentación, cambio de razón social o modificación y/o datos en el registro sanitario de alimentos y bebidas	
3	Certificado de uso de registro sanitario de Producto importado	
4	certificado de libre comercialización de Alimentos, bebidas y productos naturales Fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de Destino, a solicitud de parte	

Otros procedimientos que ejecuta la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis es la "Validación Técnica Oficial del Plan HACCP", que sin embargo, figura en el TUPA de la DIGESA.

Asimismo, es necesario tener en cuenta lo establecido en la R.M. N° 034 – 2015/MINSA "Delegan a las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud la función de certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius", a fin de considerar su transferencia a la DIRESA CALLAO.

Con respecto al desarrollo de las capacidades en muchas oportunidades la Dirección General de Salud Ambiental no ha considerado a los profesionales de la DIRESA CALLAO.

Programa de vigilancia del manejo de los residuos sólidos domiciliarios

N°	Función y/o competencia transferida	Observaciones
1	Registro, reinscripción o ampliación de servicios Y/o plantas de empresas prestadoras de Servicios de residuos sólidos. (EPS-RS)	Todas estas funciones y procedimientos transferidos se encuentran actualmente establecidos en el TUPA de la DIRESA CALLAO y son ejecutadas por la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
2	Registro, reinscripción o ampliación de Actividades y/o plantas de empresas Comercializadoras de residuos sólidos. (EC-RS)	
3	Modificación de datos de empresas prestadoras de residuos sólidos (EPS-RS), empresas Comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) y Registro de supervisores.	

Desde que se implementaron dichos procedimientos se han otorgado los siguientes registros (...)

Asimismo, en cuanto a la vigilancia del manejo de residuos sólidos domiciliarios se llevan a cabo las siguientes actividades:



- Vigilancia sanitaria mensual de la recolección, transporte y del personal operativo de las Municipalidades pertenecientes A LA Región Callao.
- Capacitaciones al personal técnico de salud ambiental y a los involucrados en el manejo de residuos sólidos domiciliarios, tales como: pobladores, personal técnico y administrativo de las municipalidades, entre otros.
- Inspección de locales donde se arrojan residuos de construcción y desmonte.

Todas estas actividades se ejecutan en todo el ámbito de la Región callao, contando para ello con la participación del personal del Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Ministerio Público, Ministerio del ambiente, Ministerio de Vivienda, ANA, entre otros que involucrados en el tema de manejo de residuos sólidos.

Programa de vigilancia entomológica y control vectorial

En lo que respecta a la vigilancia entomológica y control vectorial, se realizan las siguientes competencias:

Nº	Función y/o competencia transferida	Observaciones
1	Viviendas en áreas de riesgo para Dengue con vigilancia entomológica con ovitrampas y larvitampas.	Todos estos procedimientos se encuentran actualmente incluidos dentro del Programa Presupuestal de la Estrategia de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas (0017) del Ministerio de Salud. Todas estas actividades son ejecutadas por la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la DIRESA CALLAO.
2	Viviendas ubicadas en escenario II y III de transmisión de Dengue protegidas con tratamiento focal y control físico.	
3	Viviendas ubicadas de escenario II y III de transmisión de Dengue protegidas con nebulización espacial.	
4	Viviendas en áreas de transmisión de Dengue con vigilancia entomológica domiciliaria en escenario I.	
5	Viviendas en áreas de transmisión de Dengue con vigilancia entomológica domiciliaria en escenario II y III.	

De,

(...)



Función	Procesos Transferidos por el MINS	Función y/o Transferencia de Competencia de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente	Desarrollo de Capacidades	Articulación Gubernamental	Inversión Descentralizada	Integración Territorial	Participación Ciudadana Observaciones
Salud Ambiental	Promover, Proteger y Garantizar los Derechos Ciudadanos en Salud Ambiental.	Monitoreo de Playas	El Personal Profesional ha sido capacitado por parte de DIGESA en el desarrollo de Monitoreo de Playa, Río, Aire y Ruido	Gobiernos Locales, DIGESA, ANA, OEFA	No se cuenta con Presupuesto	Los 6 Distritos de la Provincia Constitucional del Callao.	La Comunidad participa a través de quejas o reclamos al identificar fuentes de contaminación ambiental que puede ocasionar un riesgo para la salud, así mismo brinda apoyo para efectuar actividades de vigilancia sanitaria y ambiental
		Monitoreo de calidad de agua de los ríos Rímac y Chillón		Gobiernos Locales, DIGESA, ANA, OEFA	No se cuenta con Presupuesto		
		Monitoreo de la Calidad del Aire en la Región Callao.		Gobiernos Locales, DIGESA, OEFA, MINAM	No se cuenta con Presupuesto		
		Monitoreo de la Calidad de Ruidos		Gobiernos Locales, DIGESA, OEFA	No se cuenta con Presupuesto		
		Evaluación de Planes de Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios en los EESS públicos y privados de la Región Callao	Profesional ha sido capacitado por la DIGESA, como asimismo la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, realiza las capacitaciones al personal de los Establecimientos de salud, para la gestión y manejo de los residuos sólidos.	DIGESA	No se cuenta con Presupuesto		
		Supervisión de Planes de manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios en los EESS públicos y privados de la Región Callao			No se cuenta con Presupuesto		
		Vigilancia de la Salud de los Trabajadores de instituciones públicas y privadas de acuerdo a la RM 312-2011/MINSA	El Personal Profesional ha sido capacitado por la DIGESA en temas de vigilancia de la salud de los trabajadores. La Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, realiza las capacitaciones al personal de los Establecimientos de salud, en temas de Bioseguridad.	DIGESA	No se cuenta con Presupuesto		
		Inspección de la Bioseguridad en los EESS de las Micro Redes y Hospitales de la DIRESA			No se cuenta con Presupuesto		
		Vigilancia y consolidado de Accidentes de Trabajo y Punzocortantes (FUAAT), en las Micro Redes de la DIRESA Callao	El Personal Profesional ha sido capacitado por la DIGESA.	Gobiernos Locales, DIGESA	No se cuenta con Presupuesto		
		Vigilancia de Humo de Tabaco			No se cuenta con Presupuesto		

(10)

28



Función	Procesos Transferidos por el MINSa	Función y/o Transferencia de Competencia de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente	Desarrollo de Capacidades	Articulación Gubernamental	Inversión Descentralizada	Integración Territorial	Participación Ciudadana Observaciones
	Vigilancia de la habilitación y certificación, autorización y conservación de cementerios y servicios funerarios	<p>Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Crematorios.</p> <p>Certificado de Habilidad de Proyecto de Cementerio o Certificación de Habilidad para Adecuación de Cementerios Informales.</p> <p>Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Cementerios.</p>	El Personal Profesional requiere capacitación.	Gobiernos Locales, DIGESA	No se cuenta con Presupuesto		Estas funciones y procedimientos se encuentran actualmente establecidos en el TUPA de la DIRESA CALLAO y son ejecutadas por la Dirección de Ecología, Protección del ambiente y Salud Ocupacional.
Salud Ambiental	Registrar el Registro de Servicios de Salud Ocupacional y/o Salud de los	La Dirección no brinda la acreditación en servicio de salud ocupacional, se encuentra incluido en la transferencia del MINSa mas no se ha implementado.	El Personal Profesional requiere capacitación en relación a esta función.	No se ha realizado la aplicación de esta actividad	No se cuenta con Presupuesto	Los 6 Distritos de la Provincia Constitucional del Callao	Esta función no se encuentra establecido en el TUPA de la DIRESA CALLAO.
	Supervisar, Monitorear y Evaluar el Proceso de Regulación de salud Ambiental y Ocupacional	Registro para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio.	El Personal Profesional ha sido capacitado por la DIGESA.	DIGESA	No se cuenta con Presupuesto		Estas funciones y procedimientos se encuentran actualmente establecidos en el TUPA de la DIRESA CALLAO y son ejecutadas por la Dirección de Ecología, Protección del ambiente y Salud Ocupacional.
	Registrar, Reinscripción o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos.	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) para Actividades inherentes al Sector Salud.	El Personal Profesional requiere ser capacitado por la DIGESA.		No se cuenta con Presupuesto		

60.



12. Ejecutar proyectos de infraestructura

La Unidad de Proyectos de Inversión de Salud, se desarrollaron varias actividades durante el ejercicio fiscal 2014, siendo los siguientes logros:

- PIP "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Oficina de Defensa Regional de la DIRESA CALLAO", cuenta con código SNIP N° 301190 en evaluación por parte de la Oficina Regional de Programación de Inversiones – ORPI del Gobierno Regional del Callao.
- PIP "Mejoramiento de los servicios de salud preventivos en detección temprana de cáncer en el primer nivel de atención en la Región Callao", se encuentra en la fase final de su formulación.
- PIP "Mejoramiento de los servicios de atención domiciliaria al adulto mayor y paciente oncológico en situación de dependencia en la Región Callao – ADAMO", cuenta con Estudio Definitivo cuenta con registro F-15.
- PIP "Creación de una central reguladora del sistema regional de ambulancias del Callao", en ejecución a nivel de inversión el proyecto.
- Participación en el desarrollo de los Planes de Equipamiento por Reposición y Mantenimiento de Infraestructura en Salud y de Equipos.
- Participación en el desarrollo del Plan Multianual de Inversión en Salud – PMI de la Región Callao.

13. Información a la población sobre el sector

La Dirección Regional de Salud del Callao cuenta con un portal web de salud, que se encuentra actualizado en todo su contenido.

Asimismo, se ofrece información a la población del Plan de Gestión y sus resultados en las rendiciones de cuentas presentadas.

14. Promover el desarrollo de recursos humanos

Unidad de selección, escalafón y control de asistencia

- Reuniones técnicas de trabajo y capacitación con los trabajadores Encargados de Personal de las diferentes Redes de Salud del Callao y Sanidades, cuyo fin es informar al equipo de Recursos Humanos los objetivos que se piensan concretar y la normativa legal vigente.
- Reunión de Capacitación con los Encargados de Personal de los diferentes Establecimientos de Salud y Sanidades.
- Se ha sociabilizado información a través de publicación en la página WEB de la Institución
- Se han realizado actividades técnicas de supervisiones, que tienen como función el control de asistencia y permanencia del personal de los diferentes Establecimientos de Salud y Sanidades, cuyo objetivo es mejorar la productividad de los empleados, mejorar las condiciones laborales y monitorear las acciones de los trabajadores.
- Procesar la información expedida por las diferentes Redes de Salud, Sanidades y Direcciones de la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Unidad de capacitación

- Conformación del Comité Regional de Pregrado de Salud R.G.R. MN°014-2010 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y R.D. N°462-2014-GRC/DIRESA/DG.
- Conformación de los Comités de Pregrado de las sedes docentes (Hospital Nacional Daniel A. Carrión y Hospital San José).
- Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal de la Dirección Regional de Salud del Callao R.D. N°888-2012-GRC/DIRESA/DG.
- Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado de la Dirección Regional de Salud del Callao (2013,2014 Y 2015). R.D. N°1247-2014-GRC/DIRESA/DG de aprobación del PDP-2015.
- Implementación del INFORHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos en Salud) en la totalidad de Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA Callao.



- Conformación del Comité de Becas y Capacitación de la Dirección Regional de Salud del Callao R.D. 270-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG.
- Elaboración y aprobación de la Directiva para Otorgamiento de Becas y Licencias por Capacitación de la Dirección Regional de Salud del Callao R.D. N°892-2012-GR/DIRESA/DG – DIRECTIVA N°009-2012-GRC/DIRESA/OEGDRH.
- Designación del Coordinador, a nivel Región de Residentado Médico.

Unidad de programación y presupuesto

- Elaboración del Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2013
- Presupuesto Analítico de Personal Aprobado 2014
- Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2014, por el nombramiento de la Ley, N° 29682.

Asimismo se viene cumpliendo con el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal de Remuneraciones y Pensiones del año 2015, con la programación del Calendario de Compromisos de haberes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones, habiéndose programado para el resto del año.

Del mismo modo se viene cumpliendo con la elaboración de los cuadros y anexos de la Pea Trimestral 2014, se mantiene actualizada la Nómina del personal nombrado 2014 a efectos de ser colgada en el portal de Transparencia, asimismo en cuanto a Asesoramiento a la Dirección de Recursos Humanos se vienen implementando las normas técnicas de control que regulan los procedimientos establecidos de acuerdo a nuestra competencia.

Se ha reprogramado la elaboración de Cuadro de Costos y Sustentación de las plazas vacantes presupuestadas para que sea cobertura da por la DIRESA

Unidad de investigación

- Implementado el Comité de Ética para la Investigación según Resolución Directoral N° 389-2007 y el Comité Central de SERUMS según Resolución Directoral N° 1282-2013.

Unidad de remuneraciones

- Pago en las fechas programadas de las Haberes del personal nombrado.
- Pago en las fechas programadas de los Incentivos Laborales del personal nombrado.
- Pago en las fechas programadas de los Honorarios del personal CAS.
- Cancelación del adeudo del devengado del Decreto de Urgencia -037.
- Pago de los beneficios laborales del personal activo, acorde a la normatividad.
- Reconocimiento de derecho pensionario del personal del D. L 20530

60-



15. Evaluar periódicamente logros alcanzados

Matriz de evaluación de los objetivos generales año 2014

OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL MINSA	OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL 2010 PLIEGO 484 REGION CALLAO	OBJETIVOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Reducir la desnutrición crónica en menores de 5 años con énfasis en la población de pobreza y extrema pobreza	2.1 Reducir la pobreza, exclusión y marginalidad	Contribuir en la disminución de la desnutrición crónica en menores de cinco años basadas en el enfoque de derechos.	89.57%
Reducir la mortalidad materna y neonatal con énfasis en la población más vulnerables		Disminuir la morbimortalidad materna neonatal, con énfasis en la población de menores recursos, con enfoque de derechos.	92.92%
Disminuir y controlar las enfermedades transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza		Disminuir las enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles, promoviendo estilos de vida y entornos saludables, fortaleciendo la vigilancia, control y atención integral en la población, con énfasis en las poblaciones vulnerables, con enfoque de derechos.	88.17%
Disminuir y controlar las enfermedades no transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza		Reducir la morbimortalidad de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, intoxicación por metales pesados y aquellas originadas por factores externos.	96.53%
Fortalecer el ejercicio de la rectoría y optimización de los servicios de salud		Brindar servicios de salud a la población, orientados a la satisfacción de la demanda, con énfasis en la mejora continua de la calidad.	97.22%
		Desarrollar las competencias, la motivación y promover valores en los recursos humanos en salud.	100.00%
		Mejorar el acceso y disponibilidad a productos farmacéuticos y afines de calidad, en la población de menores recursos, promoviendo el uso racional de los mismos.	100.00%
		Fortalecer el rol de rectoría y conducción de la dirección de salud en el marco de la descentralización.	100.00%
	Optimizar la gestión de los recursos económicos materiales y financieros	100.00%	
Reducir y mitigar los daños y/o lesiones ocasionadas por factores externos	2.2 Desarrollar Capacidades para la gestión del riesgo	Promover la cultura de prevención frente a emergencias y desastres	97.92%
TOTAL GRADO DE CUMPLIMIENTO POR OBJETIVO:			96.23%



LOGROS OBTENIDOS:

A continuación los documentos de gestión que fueron aprobados con Resoluciones Directorales:

- Plan Operativo Anual 2014 (POA) de la Dirección de Salud Callao, aprobado con R.D. N°123-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31-01-2014.
- Reprogramación del Plan Operativo Anual 2014 de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado con Resolución Directoral N°947-2014-GRC/DIRESA/DG.
- Directiva Administrativa N°015-2014-DIRESA/OEPE V.01 "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones"; aprobada con Resolución Directoral N°980-2014-GRC/DIRESA/DG.
- Plan Operativo Anual 2015 (POA) de la Dirección de Salud Callao, aprobado con R.D. N°079-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 23-01-2015.

Informe de Seguimiento y Evaluación de las Actividades del Plan Operativo Anual 2014, se elaboró en base a la información proporcionada por los Directores de las diferentes Unidades Orgánicas y Coordinadores de los Programas Presupuestales con enfoque a resultados (PpR).

- En el seguimiento de actividades primer trimestre, se obtuvo el 26.11% a nivel de DIRESA Callao
- El informe de Evaluación del Primer Semestre, se obtuvo el 53.79% a nivel de DIRESA Callao
- En el seguimiento de actividades al tercer Trimestre 2014 de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA Callao, se obtuvo el 73.71% a nivel de DIRESA Callao.
- Y al cuarto trimestre 2014, se obtuvo un avance del 94.12 a nivel de DIRESA Callao.

Por correo electrónico, a la Oficina de Logística se entregó la Estructura Programática 2015 a nivel de productos, para que ingresen por subproductos y metas físicas, en el SIGA PpR.

Se presentó, a la Unidad de Organización de la Oficina a su cargo, propuesta del Manual de Procedimientos (MAPRO) del POA y Seguimiento de Actividades, para su revisión y/o modificación.

PENDIENTES:

El Informe de **Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2014**, está sujeto al Informe de Evaluación de Actividades anual.

DIFICULTADES:

- Retraso de parte de las Unidades Orgánicas, en la presentación de la información del seguimiento del plan de trabajo en los plazos establecidos
- No contar con una impresora a color, el cual permitiría visualizar el avance de los logros de las actividades en el tablero de control y los gráficos

16. ELEVAR LOS NIVELES NUTRICIONALES

La Nutrición juega un rol importante en el crecimiento y desarrollo del ser vivo, la existencia de la desnutrición crónica como indicador de impacto regional puede advertir sobre la calidad futura de las niñas y niños, tanto en el plano físico como daño de las capacidades funcionales del cerebro y sus consecuencias en la adultez.

La Dirección Regional de Salud del Callao ha realizado diversas actividades en el marco de elevar los niveles nutricionales en la Región Callao, como la atención integral de las personas, priorizando a los menores de cinco años, es decir niños con controles de crecimiento y desarrollo,



suplementación con hierro, desparasitación, consejería nutricional, intervenciones oportunas en casos de enfermedades diarreicas y respiratorias en los establecimientos de salud; la intervención en ciertas localidades del Distrito del Callao a niños menores de tres años de manera coordinada con la Municipalidad Provincial del Callao; el Plan local "Adiós Anemia" en el Distrito de Ventanilla, las intervenciones en el marco del Plan de Incentivos Municipales en los Distritos de Carmen de La Legua y Bellavista, el trabajo articulado con los Municipalidades Distritales a través de los representantes de salud en los comités del Programa del Vaso de Leche y Comedores Populares; así como las coordinaciones con la Organizaciones No gubernamentales, UNICEF, MIDIS, la Dirección Regional de Educación del Callao.

Las intervenciones mencionadas contribuyen a que La desnutrición crónica en el menor de cinco años haya disminuido, como se muestra en el cuadro adjunto: de 9.8% en el año 2011 a 7.6% en el año 2014, datos extraídos de la fuente SIEN con las tablas de referencia de la OMS.

Año	Desnutrición Crónica	Desnutrición Global	Desnutrición Aguda
2011	9.8	2.3	3.4
2012	9.1	2.4	2.8
2013	8.5	2.1	2.5
2014	7.6	2.2	2.4

Pm.

32